



Asunto: Acta de la Comisión de Valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación permanente de dos licencias de euro-taxi para vehículos adaptados en el municipio de Estepona

ASISTENTES

Presidenta:

Dña. Ana María Velasco Garrido, Concejala Delegada del Área de Fomento Infraestructura y Turismo (FIT).

Vocales:

- D. Manuel Aguilar Illescas, Teniente de Alcalde y Concejala Delegado del Área Económica.
- Doña. Concepción Aguilar Reguero, en sustitución del Secretario de la Corporación, de conformidad con el Decreto de 7 de diciembre de 2016.
- Dña. Agustina Rodríguez Martín, en sustitución del Interventor Municipal, de conformidad con el Decreto de 7 de diciembre de 2016.
- Dña. María de Dompablo Mazo, Ingeniero de Obras Públicas, Adscrita al Área de Fomento, Infraestructura y Turismo

Secretario:

D. Jorge Alberto Quintero Cuesta, Asesor Jurídico, adscrito al Área Económica.

En Estepona a 22 de Mayo de 2017.

Siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne, la Comisión de Valoración, compuesta en la forma previamente señalada, en el Despacho de la Concejala Delegada de Fomento, Infraestructura y Turismo (FIT), sito en el Edificio Puertosol de Estepona, para proceder a la comprobación de la documentación aportada en cumplimiento de los requisitos exigidos a los adjudicatarios de dos licencias de auto taxi por la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2017.

Que con fecha 6 de abril de 2017 la Comisión de Valoración y tras comprobar la documentación exigible, de conformidad con la cláusula séptima de las bases por las que se rige el presente procedimiento, adoptó la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- proponer al órgano de adjudicación que otorgue licencia permanente de auto taxi para vehículos de hasta 7 plazas adaptados a personas con movilidad reducida (Euro – Taxi) para el municipio de Estepona, a D. Gonzalo Corrales Sánchez.



SEGUNDO.- requerir a D. Gonzalo Corrales Sánchez para que una vez verificado por la Inspección técnica de Vehículos el taxímetro instalado, aporte el Boletín de verificación del aparato taxímetro.

TERCERO.- requerir a D. Alberto Sánchez Márquez, para que aporte la totalidad de la documentación pendiente de aportar en cumplimiento de la cláusula séptima de las bases por las que se rige el presente procedimiento”

Que en contestación a los requerimientos realizados, los interesados aportan los siguientes escritos:

- D. Gonzalo Corrales Sánchez, presenta los siguientes escritos:
 - o Escrito presentado el 18 de Mayo de 2017 (RGE 2017-E-RC-14119).
- D. Alberto Sánchez Márquez, presenta el siguiente escrito:
 - o Escrito presentado el 12 de mayo de 2017 (RGE 2017-E-RC-13709).

Que a la vista de la documentación presentada, se procede por la Comisión de Valoración a su comprobación.

D. Gonzalo Corrales Sánchez:

Se procede a la comprobación de la documentación aportada por el Sr. Corrales:

- a. Boletín de control petrológico nº: X000009325/1, validado por la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., de la Consejería de Empleo, Empresa Y Comercio de la Junta de Andalucía.
- b. Certificado de Verificación número 70X17001628/0001, expedido por el laboratorio Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., con el resultado de “cumple”.

En consecuencia, la Comisión de Valoración considera cumplimentado por D. Gonzalo Corrales Sánchez el requerimiento realizado, y por correcta la documentación presentada.

D. Alberto Sánchez Márquez:

Se procede a la comprobación de la documentación aportada, complementaria a la que ya consta en el expediente:

- a. Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre reconocimiento de alta en la actividad 4932 transporte por taxi.



- b. Ficha Técnica del Vehículo (en la que consta una diligencia de reforma del vehículo por la que se reduce el número de plazas a 7 mediante la desinstalación de una butaca individual)
- c. Permiso de circulación.
- d. Póliza de Seguro de automóviles nº 9354600133 01, suscrito con la entidad Mapfre.
- e. Justificante del Pago de la prima de la póliza del seguro.
- f. Carta de pago, justificativa del pago de la tasa por la concesión de licencias de auto – turismo, por importe de 846,20 €.
- g. Justificante de la transferencia del importe de la oferta económica.
- h. Factura y Boletín de control metrológico expedido por la mercantil Cristimar Automoción. Se estima por parte del Técnico de la Delegación de Fomento Infraestructura y Turismo que el referido Boletín ha de verificarse por la Inspección técnica de vehículos. Por lo que ha de requerirse para que se aporte al expediente una vez realizada la referida verificación.

En consecuencia, se estima correcta la documentación presentada, procediendo a realizar la propuesta de otorgamiento de la licencia al órgano competente, haciendo constar al interesado que aporte al expediente el Boletín del taxímetro una vez verificado por la ITV.

En consecuencia, y a tenor de la comprobación de la documentación requerida, por esta comisión de valoración, procede:

PRIMERO.- proponer al órgano de adjudicación que otorgue licencia permanente de auto taxi para vehículos de hasta 7 plazas adaptados a personas con movilidad reducida (Euro – Taxi) para el municipio de Estepona, a D. Alberto Sánchez Márquez.

SEGUNDO.- requerir a D. Alberto Sánchez Márquez para que una vez verificado por la Inspección técnica de Vehículos el taxímetro instalado, aporte el Boletín de verificación del aparato taxímetro.

Sin más actuaciones, se da por concluida la presente sesión de la Comisión de Valoración.

Documento firmado electrónicamente al margen